



Una vez más asistimos a significativas contradicciones en la política estratégica medioambiental e industrial que despliegan nuestras instituciones europeas. Así el esquema europeo de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero se configura, de una parte, como elemento clave de la UE en la lucha contra el cambio climático, incrementando de manera progresiva, ya desde sus inicios, la carga impuesta a muchas industrias, mientras que de otra se nos anuncia clave la reindustrialización de Europa, marcando como objetivo comunitario el que la industria manufacturera represente el 20% del total de la economía europea en 2020, frente al 15,1% actual.

El Consejo Europeo de octubre de 2014 ha aprobado las Conclusiones sobre el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030 con unos objetivos ambiciosos: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por lo menos un 40% con respecto a 1990, aumentar la cuota de energías renovables en un 27% e incrementar la eficiencia energética en un 27%.

Igualmente se nos dice que la reducción de emisiones vendrá de la mano de un sistema de comercio de derechos de emisiones reformado, y que se mantendrán después de 2020 las medidas destinadas a apoyar a los sectores expuestos a pérdida de competitividad internacional y riesgo de deslocalización debido al coste de la política de lucha contra el cambio climático (los llamados sectores en riesgo de fuga de carbono que, dicho sea de paso, vienen siendo compensados de forma muy desigual en las partidas presupuestarias de los Estados Miembros por los costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidas en los precios de la electricidad), pero que a la vez se acuerda aumentar también la limitación de la cantidad total anual a escala comunitaria de la industria.

En otras palabras, si todas las instituciones de la UE coinciden en la necesidad de apoyar a la industria en su papel fundamental y relevancia dentro de las economías europeas, ¿cómo interpretar un objetivo climático y un mecanismo que puede comprometer gravemente la competitividad industrial de nuestra región?

Vayamos por partes. La acción climática es global y nadie discute hoy que el impacto sobre el clima se produce con independencia de dónde sea que se produzcan las emisiones. Pues bien, mientras países como EEUU, cuyas emisiones representan el 15% de las emisiones totales mundiales, no han asumido nunca compromisos de reducción y, bien al contrario, han incrementado sus emisiones desde 1990 en un 4%, la UE ha reducido en sus emisiones en un 19%. China por su parte, que por sí sola representa el 29% del total de las emisiones mundiales, ha incrementado en el mismo periodo sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 290%. Así las cosas, el anuncio que recientemente realizaban EEUU y China para frenar el cambio climático es claramente insuficiente, particularmente si tenemos en cuenta la globalidad del problema, los esfuerzos titánicos que se impone a la industria europea, y que entre ambos países representan nada menos que el 45% de todas las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.

Con estos datos en la mano parece razonable que la industria europea tome muy en serio las claves y fundamentos de la política europea de lucha contra el cambio climático y exija que la Unión Europea defienda, en el marco de la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, que se celebrará en París en 2015, un acuerdo equilibrado y vinculante para todas las economías con mayores responsabilidades en la lucha contra el cambio climático. Fuera de dicho acuerdo vinculante, la industria no puede de ninguna manera apoyar compromisos unilaterales como el que propone la UE de reducir sus emisiones en un 40% para el año 2030.

La tercera fase del instrumento europeo ETS (comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero), que actualmente aplica al periodo 2013-2020, se configuró de tal manera que las instalaciones en riesgo de fuga de carbono (o deslocalización como consecuencia del coste de la lucha contra el cambio climático) pudieran recibir el 100% de asignación gratuita

de acuerdo con la distancia a sus benchmarks o niveles de referencia en el sector. Se aplicaban así criterios de eficiencia para la determinación de los valores de referencia. Sin embargo, lejos de poder tener disponibilidad para la totalidad de la capacidad instalada, la asignación se limitaba al nivel histórico de actividad de la instalación (HAL). Se ponía límite, de esta manera, a la producción industrial europea. Si bien, este no iba a ser el único límite a dicha producción, porque faltaba por aplicar el "cap" o techo industrial, factor anual de reducción del límite máximo de emisiones permitidas del 1,74 %.

El objetivo fijado por el Consejo Europeo de reducción del 40% de las emisiones no es realista con la evolución del consumo, producción y evolución tecnológica del sector industrial mundial. Su consecuencia real es la destrucción del tejido industrial europeo, ya que cualquier necesidad de producción, ya sea su destino el mercado interno o la exportación, que sea superior al techo de emisiones industriales será abastecida por importadores. Conviene recordar que el consumo de la UE es muy superior a las necesidades de asignación de derechos de emisión que supone el techo industrial impuesto por la UE.

Así, si al coste de los productos se le suma el del CO₂ (adquisición de derechos de emisión en subasta) y resulta un precio superior a su coste fuera de la UE sumándole los costes del transporte, no sólo se producirá una deslocalización inevitable de las industrias europeas y nacionales sino que se incrementarán las emisiones globales de efecto invernadero (el foco no desaparece, sólo cambia de ubicación a otros países, quién sabe si más laxos en la protección del entorno).

La industria europea se encuentra en una situación de competencia internacional, en la que tiene que lidiar con menores márgenes de beneficio, y en un contexto europeo en el que los costes asociados al cambio climático y las cargas aumentan.

Esto lleva a pensar en dos contradicciones en las medidas propuestas, por un lado el objetivo de la UE de reindustrializar Europa, y por otro lado el objetivo de la UE de reducir emisiones de CO₂.

Las políticas de cambio climático ponen en riesgo el futuro industrial europeo